



SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el curador ad litem del demandado describió el traslado de la demanda. Provea. Sincelejo, Sucre, 4 de marzo de 2022.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Marzo cuatro de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por contestada la demanda de la referencia por parte del curador ad litem del demandado.

Segundo.- Señálese el día **2 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y su contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** Se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales:**

De la parte demandante: Escúchese en declaración bajo la gravedad de juramento a las siguientes personas:

- JOSE JAVIER VILLALBA MACEA C.C. 92.540.034 Email: josevillalbamacea@hotmail.com
- YENIFER ISABEL MARTINEZ GONZALEZ C.C No 1.102.861.367; Email: yenifermartinezg@hotmail.com

En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderados, testigos y curador ad- litem, se dará por terminado el proceso y se impondrán las multas respectivas.

NOTIFIQUESE





GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

Juez.-

